

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

48

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Segunda

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTOS

Doña Ana María Ruiz Tejero, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 518 de 2015 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de doña María Izquierdo Rodríguez, frente a “Terravisión España, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Conorzio Italia Servizi Turistici, SCARL”, “Terravisión London, Limited”, “Terravisión Real Estate, Limited”, y “Terravisión London, Ltd.” (sucursal en España), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 10 de marzo de 2016.

El letrado don Francisco García Grande, en nombre y representación de doña María Izquierdo Rodríguez, ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en tiempo y forma.

Acuerdo: Tener por interpuesto en tiempo y forma el recurso de casación para la unificación de doctrina y emplazar a las demás partes, para su personación, por escrito, mediante letrado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose personada de derecho a la parte recurrente, con la remisión de los presentes autos, quedando la copia del escrito de interposición a disposición de la Sala de lo social, Cuarta, del Tribunal Supremo, para su traslado a la parte recurrida en su momento procesal oportuno (artículo 226.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Advertir a las partes de que deberán acreditar su representación, de no constar previamente en las actuaciones, y designar un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica con los efectos del apartado 2 del artículo 53 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Constando que se han solicitado ya las certificaciones de sentencia invocadas como contradictorias, una vez disponga de las mismas deberá aportarlas ante esta Sección Segunda.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante la letrada de la Administración de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a “Conorzio Italia Servizi Turistici, SCARL”, “Terravisión London, Limited”, “Terravisión Real Estate, Limited”, y “Terravisión London, Ltd.” (sucursal en España), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.083/16)

